

LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ¿QUO VADIS UNIVERSITAS CHILENSIS?

FERNANDO LOLAS STEPKE

CSE y CNA: Licenciamiento y Acreditación

LA VILIPENDIADA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA (N° 18962), conocida como LOCE, fue promulgada en marzo de 1990. Postrimerías del gobierno militar o albores del gobierno concertacionista, según se prefiera.

La mentada ley dedica pocos artículos a la educación básica y media. Su núcleo es un organismo denominado Consejo Superior de Educación (CSE), con diversas funciones: interactuar con el Ministerio de Educación (MINEDUC) en la aprobación de los Objetivos Mínimos de Enseñanza, pronunciarse sobre materias a petición del ente estatal y, fundamentalmente, acompañar y supervisar a las nuevas instituciones de educación superior hasta su autonomía. Su ámbito de competencia se restringe a universidades e institutos profesionales. Los centros de formación técnica quedan bajo la supervisión del Ministerio de Educación.

La intención de quienes redactaron la ley fue un control de calidad *obligatorio* para las *nuevas* instituciones. Éstas, previa obtención de personalidad jurídica, deben presentar al CSE misión, programas y recursos. Luego, este organismo –en caso de aceptar el proyecto, pues muchos se rechazan en esta etapa– fiscaliza académica y financieramente con visitas de pares evaluadores, aprobación de programas, auditorías y exámenes. Al cabo de seis años debe conceder o negar la autonomía. Si no se otorga, hay un máximo de cinco años adicionales para el pronunciamiento definitivo.

Algunas observaciones necesarias. La ignorancia –entre supina y crasa– de tantos opinantes (u opinólogos?) sobre este organismo es conmovedora. Igualmente encantador el silencio sobre sus tareas y propuestas. Para alguien como yo, estudiante, estudioso y directivo de la universidad tradicional pública, este CSE ha sido fuente de enseñanzas, campo de estudio y llamado a la modestia. Luego de participar en sus deliberaciones con espíritu crítico, son destacables algunos atributos.

CSE es un ente autónomo del Estado. El gobierno no designa a sus integrantes. Sus nueve miembros proceden de instituciones diversas: universidades estatales, institutos profesionales autónomos, academias del Instituto de Chile, Corte Suprema de Justicia, Fuerzas Armadas (cuyas instituciones de enseñanza avanzada fueron equiparadas a universidades). Presidencia nominal del Ministro(a) de Educación y representación permanente por el Jefe(a) de la División de Educación Superior. Los consejeros se reúnen sin agendas políticas o presiones burocráticas, designan pares evaluadores, invitan expertos, consultan con gremios y toman decisiones.

El CSE realiza un trabajo técnico a cargo de una secretaría ejecutiva con diversos componentes: estudios, académico, jurídico, comunicaciones. Las personas de reconocida competencia que la han dirigido conocen el sistema de la educación superior chilena (si es que puede hablarse de “sistema”).

Cuando el CSE rechaza la autonomía de las instituciones pide al MINEDUC la cancelación de su personalidad jurídica. Como la antigua Inquisición española, entrega el castigo al “brazo secular” y éste –léase gobierno– acoge o no sus recomendaciones. Algunos escritores de artículos periodísticos achacan al CSE la existencia de instituciones de poca monta y malos rendimientos. Sobran los dedos de media mano para señalar autonomías en primera instancia (tras seis años de control). La mayoría, tras once años bien trabajados. Muchas se otorgaron con escrúpulos. Propios de personas que anticipan pero no profetizan. Un detalle: la autonomía se concede tras pedir a las autoridades de las instituciones, en nombre de la comunidad, compromiso de solvencia y seriedad en su nuevo estado. Tras la autonomía, el CSE carece de facultades para fiscalizar, limitar, amonestar, premiar o censurar. El compromiso de honor no ha sido respetado siempre. Algunas instituciones, al día siguiente de ser autónomas, abren sedes y carreras masivamente o incursionan en áreas que hasta ese momento no tenían.

La nueva ley de aseguramiento de la calidad (N°20.129) intenta reparar ese vacío de control tras la autonomía. Introduce la acreditación como proceso continuo de demostración de calidad para instituciones autónomas. Crea una Comisión Nacional de Acreditación (CNA) con facultades fiscalizadoras. Permite la existencia de agencias de acreditación privadas que la autoridad debe aprobar.

Esta nueva institución, CNA, fue precedida por una Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), establecida en 1999. Sus miembros propusieron un sistema global de aseguramiento de calidad y acreditaron carreras e instituciones experimentalmente. También existió una Comisión de Acreditación de posgrados.

Fronroso cúmulo de indicaciones generó la tramitación de la ley de aseguramiento de calidad. Fueron centenares y tuvieron, como no, diversas densidades intelectuales. El resultado es producto perfectible. Como se dice, “*the test of the pudding lies in the eating*”. Veremos como funciona.

La nueva ley define dos procesos garantizadores de calidad: uno **obligatorio**, realizado por el CSE, denominado *licenciamiento*, otro, **voluntario** (con ciertas cualificaciones), llamado *acreditación*. Éste incluye la autoevaluación institucional, la visita de pares evaluadores, la confrontación con estándares y la concesión del derecho a la fe pública en cuanto a calidad. Hay áreas esenciales, como la docencia de pregrado y los procesos de gestión, que exigen permanente examen.

Excelencia, calidad, virtud

No se ha fundado aún en Chile una institución que no diga ser (o querer ser) cuna de la excelencia, crisol de la sabiduría, nicho insigne de la cultura. Anhele ver misiones sobrias, ponderadas y realistas.

Como dice Cervantes, en la naturaleza no se contraviene la ley. Lo semejante engendra lo semejante. De modo que habrá instituciones excelentes, sabias y virtuosas cuando quienes las crean y dirigen sean excelentes, sabio(a)s y virtuoso(a)s. Presumo buenas intenciones en quienes legislan e imagino que las leyes persiguen la felicidad de la nación. Palabras más o menos, se trata de que alguien piense (ojalá con tino) y alguien ejecute (ojalá con conocimiento) lo que la educación superior requiere.

Parece bueno que haya control y organismos integrados por sagaces expertos¹. Tal vez sea menos bueno que esos organismos sean múltiples y sus integrantes cófrades de agrupaciones doctrinalmente homogéneas. El tema de la calidad pasa por dos cuestiones: excelencia y equidad.

La definición de calidad es vaga en los textos legales. Porque no es sólo concepto técnico. Es, ante todo, noción moral. Tiene que ver con perfecciones

1. Lolás, F. Educación superior y políticas públicas: algunos temas pendientes. *Calidad en la Educación* (Consejo Superior de Educación, Chile), N° 22: 15-20, 2005.

inherentes a fines, que los antiguos llamaban virtudes, que significan excelencia. Chaucer decía que nada hay más bello que un caballo “caballar” y una mujer “mujeril”. Esto es, la plenitud de sentido de algo bien logrado. Si alguien quiere ser bueno en algo, la calidad “virtuosa” es que quede bien hecho.

Detalle. Un maleante, según esta noción, podría ser excelente, hacer su oficio con calidad y por tanto deberíamos declararlo virtuoso. Segunda consideración es el bien común, expresado en normas y regulaciones. Esta vertiente de la calidad se relaciona con “cumplir estándares”.

Horrible expresión, deleite para la mentalidad de tinterillos fiscalizadores. Es tentación inmensa –raramente resistida– censurar por “incumplimiento” aunque el resultado sea bueno según sana razón.

La **Calidad** (con mayúscula) compónese pues de dos “calidades”: la *interna*, virtuosa, y la *externa*, regulada. Y, por ser noción con valencia ética, debe ser cautelada autónoma y heterónomamente. Por los actores y por otros.

Tenemos además la equidad, la justicia distributiva que supone repartir beneficios y perjuicios según los derechos de cada cual. Calidad y equidad, en salud como en educación, son de difícil armonía. Especialmente en ciencia y educación superior. Un igualitarismo malentendido destruye lo que algunos consideran esencia del trabajo intelectual: su elitismo. Políticamente incorrecto es hablar en algunos círculos de una realidad que no puede ser ajena a un sistema educacional sano. Hay talentos y talentos. Se trata de que ellos se orienten y no se pierdan por falta de recursos económicos.

Futuros predecibles

¿Adónde va la *universitas chilensis*?². Escylla del dirigismo, Caribdis del privatismo. Tales son los remolinos tormentosos que la sabia y prudente conducción en tiempos postliberales debe evitar^{3,4}. Como en tantos sitios lo decimos y en tantos otros repetimos⁵.

2. Lolas, F. Educación superior: valores fundamentales, dilemas permanentes. *Anales de la Universidad de Chile*, 6ª Serie, N° 16, pp. 33-48, 2004.

3. Lolas, F. Calidad de la educación superior en Chile: desafío de perfil y de sistema. En *El desafío de la calidad en la educación superior*, Seminario Internacional CSE 3, Consejo Superior de Educación, Santiago de Chile, 2000, pp.42-51.

4. Dittborn, P., Lolas, F., Salazar, J.M. El mercado y la educación superior. *Calidad en la Educación* (Consejo Superior de Educación, Santiago de Chile), N° 20, 197-209, Julio 2004.

5. Lolas, F. La educación superior chilena en tiempos de decisión. *Anales del Instituto de Chile* Vol. XXIV (2): 69-81, 2004.

